



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 30 de Abril de 2012.

ORDENANZA N° 006/12:

VISTO: El Espacio Verde de Dominio Público Municipal, identificado catastralmente como Lote 04, Mz. 21, Parcela 04, Partida Inmobiliaria 10131, lindante con el actual edificio de la Fundación Beato Adolfo Kolping, Inscripción General de Justicia N° 1616944 y;

CONSIDERANDO: QUE la Fundación Beato Adolfo Kolping ha solicitado según nota del día 13 de Abril de 2012, la Donación del inmueble de referencia para la ampliación de las instalaciones de la Fundación Beato Adolfo Kolping.

QUE, según Ordenanza N° 210/03 se donó con cargo a la Federación de Familias Kolping de Misiones el inmueble lindante al inmueble cuya donación solicitan y que el donatario cumplimenta satisfactoriamente con el cargo que se le impuso.-

QUE, en el inmueble ya donado, desarrolla sus actividades el Instituto Beato Adolfo Kolping, siendo numerosa la cantidad de alumnos que estudian en sus diferentes modalidades, además de participar de las actividades de la Fundación.

QUE, la necesidad del inmueble es real para la institución, ya que están funcionando en aulas muy pequeñas y esto hace que se torne difícil el aprendizaje.

QUE, además existe interés de los vecinos para que en dicho inmueble se cree un espacio de juegos y recreación para los niños del barrio.

QUE, resulta necesario desafectar el inmueble del Dominio Público Municipal para afectarlo al Dominio Privado Municipal.-

QUE, es facultad de este cuerpo dictar la norma correspondiente, para lo cual existe unanimidad de criterio entre sus miembros.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1: DESAFECTASE del Dominio Público Municipal, el espacio determinado catastralmente como Lote 04, Mz. 21, Parcela 04, Partida Inmobiliaria 10131, perteneciente a la Municipalidad de Capioví, Misiones, con una superficie de 992 metros cuadrados.-

ARTICULO N° 2: AFECTASE al Dominio Privado el espacio según datos catastrales que se describen en el Artículo anterior.

ARTÍCULO N°3: DONASE a la Fundación Beato Adolfo Kolping, Inscripción General de Justicia N° 1616944, el inmueble según datos catastrales que se describen en el Artículo 1° con el cargo de construir aulas para la Escuela Primaria de Adultos y para un espacio de juegos y recreación de los niños del barrio, debiendo establecerlo en la correspondiente escritura traslativa de dominio de la propiedad.-

ARTÍCULO N°4: ORDENESE la exclusión del bien motivo de la presente, del Inventario y Patrimonio Municipal.-

ARTÍCULO N° 5: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Fundación Beato Adolfo Kolping, a la Asociación Beato Adolfo Kolping de Capioví, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVESE**.


Rodolfo Daniel Olmedo
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví


Pedro Villar
Vice - Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capioví


C.P.N. Alejandro Fabián ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capioví